REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

011

.RESOLUCION No. 03. A. DIC. 027

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES MERA S.A. TRANSMERA otorgada ante el Notario Público del cantón Mera, Ab. Juan J. Gavilanes S., el 31 de enero del 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 03. 104 de 7 de febrero del 2003 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03023 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES MERA S.A. TRANSMERA en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Mera.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Mera, Ab. Juan J. Gavilanes S., y el Notario Segundo, del cantón Pastaza, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Mera: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 7 de febrero del 2003.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CER.....

.... TIFICO.- Que en esta fecha y con el Nº 2 se inscribio' la RESOLUCION QUE antecede, en el libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el Nº 39.

Mera, 11 de Febrero del 2.003.

EL REGISTRADOR.

Lcd. Pedro Merino R.
Registrador de la Propiedad del Cantón Mera

REGISTRO DE LA PROPIEDAD * MERA - PASTAZA *

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Hoy en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial vigente, procedo a PROTOCOLIZAR el documento que antecede, en una foja útil. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Termina la presente diligencia. En la ciudad de Mera, a los once días del mes de Febrero del año dos mil tres.

Ab. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA DEL CANTON
MERA
Mera - Pastaza - Ecuador